



**FONASA NIVEL CENTRAL  
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN  
DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

**RESOLUCIÓN EXENTA 2B N° 10990 / 2023**

**MAT.:** AUTORIZA LLAMADO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA “SERVICIO PLAN DE MEDIOS CAMPAÑA COPAGO CERO”.

**SANTIAGO , 29/09/2023**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1/2005, del Ministerio de Salud; la Ley N° 19.886, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda; Res Ex. RR. HH. 3.1H/1072/2023 Nombra a Jefa de División Administración (S); Ley N° 21.516, del Ministerio de Hacienda, que fija el presupuesto para el sector público año 2023; Resolución Exenta 4A/N° 28/2019, del Fondo Nacional de Salud, lo señalado en las Resoluciones N°7 y N°8, de 2019 y N°16 de 2020, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Fondo Nacional de Salud, en adelante indistintamente, FONASA o el Fondo, es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que depende del Ministerio de Salud, para los efectos de someterse a la supervigilancia de éste en su funcionamiento y a sus políticas, normas y planes en el ejercicio de sus actividades.
2. Que, el Departamento de Comunicaciones Estratégicas del Fondo Nacional de Salud, con el propósito de apoyar el trabajo de información y difusión a la comunidad beneficiaria, requiere contratar los servicios de una agencia de medios de comunicación y redes sociales, para difundir adecuada y masivamente los beneficios relacionados con su Campaña informativa **Copago Cero**.
3. Que, de acuerdo con lo revisado en el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se concluye que el servicio requerido no se encuentra a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
4. Que, en consecuencia, y considerando los recursos destinados al efecto y las disposiciones vigentes, se hace necesario efectuar una licitación pública con el objeto de adjudicar la referida contratación.
5. Que, los servicios a requerir a la agencia de medios de comunicación y redes sociales son de tipo standard y de orden habitual, y no presentan una complejidad pedirlos para el proveedor del servicio pues son de simple y objetiva especificación.
6. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, se confeccionaron las Bases que se aprueban en este acto, que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.
7. Que, en mérito de lo expuesto, para esta contratación se requiere llamar a Propuesta Pública debiendo esta regularse en bases aprobadas por resolución, y que, existiendo disponibilidad presupuestaria para la contratación de lo referido, se dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

**1. APRUEBENSE** las siguientes Bases Administrativas y Técnicas con sus Anexos, que regulan el respectivo proceso en el Fondo Nacional de Salud, para la Licitación Pública, de la contratación del “SERVICIO PLAN DE MEDIOS CAMPAÑA COPAGO CERO” y cuyo texto son del siguiente tenor:

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**NOMBRE Y DATOS BÁSICOS: CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN**

Nombre de la Licitación	Licitación Pública “SERVICIO PLAN DE MEDIOS CAMPAÑA COPAGO CERO”
Descripción	Se requiere contratar los servicios de una agencia de medios de comunicación y redes sociales, para difundir adecuada y masivamente los beneficios relacionados con su Campaña informativa <b>Copago Cero</b> .
Monto Estimado.	El monto del presupuesto estimado para este servicio es de \$39.000.000. IVA incluido.

Plazo de Ejecución.	La duración máxima del servicio será de 06 meses.
Tipo de licitación	Licitación Pública igual o superior 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE).
Tipo de convocatoria	Abierta
Tipo de Adjudicación	Un proveedor
Etapas del proceso de apertura	Una etapa
Moneda	Pesos
Contrato	No requiere suscripción de Contrato.
Toma de Razón por Contraloría	No requiere Toma de Razón por Contraloría.

## 1. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

Se requiere contratar un servicio de creación, planificación e implementación de “SERVICIO PLAN DE MEDIOS CAMPAÑA COPAGO CERO”, mediante la modalidad de Licitación Pública de Campañas Comunicacionales.

## 2. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR.

Podrán participar en la presente licitación, personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme al reglamento de la ley N°19.886 y su reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común; como asimismo, uniones temporales de proveedores, constituidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 67 bis del reglamento de la ley N°19.886.

Aquellos participantes que no estén inscritos en el registro de contratistas y proveedores de la Administración, contemplado en el artículo 16 de la ley N°19.886, (Portal “Chile Proveedores”), se debe tener presente que dicho requerimiento de inscripción le será exigido previo a la firma del contrato.

Debe tenerse presente que no podrán participar en esta licitación aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo 4° de la ley N°19.886, esto es, no podrán participar en el proceso licitatorio los funcionarios directivos del FONASA ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del decreto con fuerza de ley N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, quedarán excluidos de esta licitación quienes dos años antes de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; y quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme con lo señalado en el inciso primero del artículo 4° de la ley N°19.886. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades del FONASA de verificar esta información, en los registros que para tal efecto lleva la Dirección del Trabajo, en cualquier momento, publicación, consultas y aclaraciones, presentación de la oferta, apertura de las ofertas, evaluación de las ofertas, adjudicación o durante la operación de la licitación.

Del mismo modo, quedan excluidos de esta licitación las personas jurídicas que hayan sido condenados a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por los delitos previstos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la ley N°19.913, en el artículo 8° de la ley N°18.314 y en los artículos 240, 250, 251 bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A y 470, numerales 1° y 11, del Código Penal, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° número 2) y 10 del artículo primero de la ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

Finalmente, tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N°211, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211 de 1973 sobre Defensa de la Libre Competencia.

## 3. CONFIDENCIALIDAD.

La información y todos los antecedentes que el oferente obtenga con motivo de este proceso licitatorio, tienen carácter de estrictamente confidencial y privado, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose el Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción. Igual obligación le asistirá al oferente o adjudicatario durante la vigencia del contrato y aún después de su término.

La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del contrato son de propiedad exclusiva del Fondo Nacional de Salud. El adjudicatario y/o personal involucrado, no podrán disponer de ese material ni usarlo de forma alguna, sin la autorización por escrito del Director del FONASA.

El adjudicatario se compromete a guardar y asegurar la confidencialidad de toda la información, documentación y datos del FONASA, de que tome conocimiento o maneje durante el desarrollo del servicio en relación con datos personales de los asegurados del FONASA, en conformidad

a lo establecido en la ley N°19.628 de "Protección de Datos de Carácter Personal". De manera alguna podrá utilizar dicha información, sea total o parcial, para otros fines que los expresamente establecidos en las presentes bases de licitación.

Además, deberán proteger la información proporcionada de manera tal, que se impida por todos los medios, el acceso a personas no autorizadas expresamente por el FONASA, debiendo tomar las medidas necesarias y razonables para que el personal con acceso permitido a la información incluidos los subcontratistas y consultores en su caso, cumplan con la obligación contraída respecto al uso y protección de la misma.

La divulgación, fuga o filtración por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información, facultará al FONASA, según corresponda, para poner término anticipado al contrato, mediante el respectivo acto administrativo, notificada al adjudicatario infractor; hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de conformidad a los términos de las presentes bases y ejercer las acciones legales que correspondan, haciéndose responsable solidariamente el adjudicatario de las acciones de sus empleados, consultores y/o subcontratistas de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad por el hecho ajeno. En el evento de que dicha responsabilidad no sea aplicable, el adjudicatario será solidariamente responsable de las acciones de sus empleados, consultores y subcontratistas.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las normas contempladas en la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El proveedor adjudicado no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de los servicios licitados, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de la ejecución de la licitación, o de cualquier actividad relacionada con éste.

El proveedor, así como su personal dependiente, que de una u otra manera se hayan vinculado a la ejecución de los servicios licitados, en cualquiera de sus etapas, deberán guardar confidencialidad sobre los antecedentes vinculados con el desarrollo de dichos servicios.

La responsabilidad del respectivo proveedor en este ámbito será solidaria respecto de la de sus representantes, personeros, empleados y subcontratistas.

El proveedor debe dar garantías respecto al resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el FONASA el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes.

De acuerdo con lo anterior:

1) El proveedor se obliga en forma irrevocable a que toda la información que el FONASA le haya proporcionado o le proporcione con motivo de los servicios contratados, tendrá el carácter confidencial, cualquiera sea la forma o formato a través del cual se exprese dicha información, sea que se contenga en documentos, memorandos, escritos de otra naturaleza, discos, cintas, archivos computacionales o cualquier otra forma.

2) El proveedor solo utilizará la información confidencial con el fin de alcanzar los objetivos del respectivo servicio contratado y no divulgará, publicará ni permitirá la publicación de todo o parte de la información confidencial. Asimismo, adoptará las medidas que sean pertinentes para que su personal solo tenga acceso a la información confidencial que sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el respectivo contrato. Lo anterior en conformidad a lo dispuesto en la ley N°19.628, sobre protección de la vida privada.

Al momento de la terminación, por cualquier causa, de la presente licitación, el proveedor deberá restituir, según lo indique el comprador, toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, discos, cintas, o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma en ninguna forma.

3) En el evento que por orden judicial o de autoridad competente, el adjudicatario se viere obligado a divulgar todo o parte de la información confidencial, deberá notificar previamente y de inmediato de esta circunstancia al comprador.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte del proveedor durante la vigencia de la presente licitación, o después de su finalización, dará lugar al comprador a entablar las acciones judiciales que correspondan contra

el proveedor responsable, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables.

Esta obligación de confidencialidad no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo tanto el prestador como las personas que participaron en la licitación y ejecución del contrato.

#### **4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y SUS ANEXOS.**

Las Bases Administrativas y Técnicas y los Anexos de esta licitación, como asimismo cualquier documento que las interprete o complementa, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación que se establezca con el Fondo Nacional de Salud.

#### **5. COMUNICACIONES**

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública se harán por medio del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a través del foro que estará habilitado para tal efecto.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado, ni vencido el plazo dispuesto en el numeral siguiente.

Los plazos a que se haga referencia en estas Bases son de días corridos, salvo se señale expresamente lo contrario. Cuando el último día del plazo sea sábado, domingo o festivo, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, con excepción del plazo para recepción de las ofertas el cual no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

#### **6. ETAPAS DEL PROCESO.**

La presente licitación publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), estará regulada por el siguiente proceso, estableciéndose su calendarización en Anexo N°4, adjunto a las presentes Bases.

### **6.1 Publicación de las presentes Bases:**

El Fondo Nacional de Salud, llama a participar en esta Licitación a quienes cumplan los requisitos señalados en el numeral 2 de estas bases, mediante el Sistema de Compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), publicándose dichas Bases Administrativas y Técnicas en la fecha establecida en el calendario general (Anexo N°4), documento anexo que forma parte de estas.

### **6.2 Consultas y Aclaraciones de oficio por el FONASA:**

Los participantes u oferentes podrán hacer consultas tanto de carácter técnico como de índole administrativa, que estimen necesarias, dentro del plazo establecido en Calendario General. Las consultas y/o aclaraciones de oficio por el FONASA sólo se podrán formular por escrito, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El Fondo Nacional de Salud responderá las consultas y podrá emitir aclaraciones de oficio que permitan una mejor comprensión e interpretación de las bases y/o del proceso de licitación, lo que se hará en el mismo documento a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y dentro del período establecido en el Calendario General.

Con todo, si las bases fueren objeto de modificación, antes del cierre de recepción de ofertas se les otorgará a los oferentes un plazo adicional máximo de 5 días corridos para la adecuación de las ofertas, y se hará mediante resolución que producirá sus efectos una vez totalmente tramitada. Los plazos del Calendario serán ajustados en el mismo acto resolutorio y publicándolo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los términos que expresa el artículo 19 del decreto supremo de Hacienda N°250, de 2004.

### **6.3 Presentación de las ofertas:**

Los participantes deberán ingresar sus ofertas técnicas y económicas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo al numeral 8 de estas bases, a más tardar el día y hora señalados en el calendario general.

Del mismo modo, todos los Anexos deben ser enviados a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). No se aceptarán anexos físicos en las dependencias del FONASA.

Sólo las garantías de seriedad de la oferta y de fiel y oportuno cumplimiento del servicio se entregarán, en un sobre cerrado indicando el nombre de la propuesta, en la Oficina de Gestión Documental, Monjitas 665, piso 1, Santiago, en la fecha que se señala en el Calendario General.

En el evento que la(s) garantía(s) se otorgue(n) de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dichas firmas.

### **6.4 Apertura de las Ofertas Técnicas y Económicas:**

La apertura de las ofertas recibidas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se realizará en forma electrónica, en la fecha y hora definida en el Calendario General, oportunidad en que sólo se verificará el documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, en los términos señalados en el numeral 7 de estas bases.

El resto de los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, serán evaluados por la Comisión Evaluadora nombrada en el numeral 12.1 de estas bases, los que deberán cumplir con las exigencias que se establecen en el numeral 8 de las presentes bases de licitación.

La Comisión evaluará las ofertas que se presenten en virtud de los criterios de evaluación señalados en el numeral 12.3 de estas bases, levantando la correspondiente Acta de Evaluación

### **6.5 Adjudicación, Declara Desierta o Revoca:**

La adjudicación de esta licitación se hará por resolución de la Jefa de División de Administración, la que se dictará en el plazo señalado en el Calendario General y se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez totalmente tramitada.

Idéntico procedimiento se observará en el caso que se declare inadmisibles una o más ofertas y que la licitación se declare desierta o se declare revocar.

La adjudicación se hará a un solo proveedor.

### **6.6 Ampliación de Plazos:**

En el caso de que alguna de las etapas de la licitación no pudiera realizarse en el plazo señalado en el calendario general, se podrá extender el plazo hasta por un plazo máximo de 30 días hábiles, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información señalando la nueva fecha estipulada en el calendario.

Del mismo modo, si el FONASA advierte que la adjudicación en cuestión no se realizará en el plazo señalado en las respectivas bases, en conformidad a lo previsto en el inciso segundo del artículo 41 del decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, éste plazo podrá extenderse hasta por un plazo máximo de 30 días hábiles, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), precisando el nuevo plazo, lo que no constituirá una modificación del pliego de condiciones. Esta decisión se comunicará a través del acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas o de la Jefatura responsable del proceso.

Modificado un plazo, los plazos sucesivos se entenderán ampliados en los mismos términos que para lo dispuesto en aquel.

## **7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

Los participantes al momento de presentar sus ofertas, deberán otorgar una garantía por Seriedad de la Oferta, a favor del Fondo Nacional de Salud, Rut N° 61.603.000-0, por un monto de \$500.000.- (Quinientos mil pesos), que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, la que deberá ser pagadera a la vista y de carácter irrevocable; indicando en su glosa "**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA: SERVICIO PLAN DE MEDIOS CAMPAÑA COPAGO CERO**", con una vigencia no inferior a 90 días corridos a contar de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas establecido en el Calendario de la presente Licitación.

Dicha garantía, debe ser ingresada a través de Oficina de Gestión Documental del Fondo Nacional de Salud, ubicada en calle Monjitas N° 665, Santiago, en horario de 09 a 12 horas en sobre cerrado dirigido a DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, con indicación del ID de las presentes bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), rotulado “**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA: “SERVICIO PLAN DE MEDIOS CAMPAÑA COPAGO CERO”**”.

Esta garantía será custodiada por el Subdepto. de Tesorería del Fondo Nacional de Salud.

En el evento que la garantía se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dichas firmas y bastará con que el documento respectivo sea adjuntado en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la sección “Anexos Administrativos”, sin que sea necesario su ingreso a través de Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud.

En el caso del adjudicatario, la garantía le será devuelta una vez que acepte la orden de compra correspondiente y efectúe la entrega de la garantía de fiel cumplimiento del servicio, y se devolverá a los participantes que no resulten adjudicados en la licitación, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución que adjudica, declara desierta la licitación, o declara inadmisibles las ofertas según sea el caso.

Si se omitiera el Documento de Garantía, o este no fuera emitido de acuerdo a este numeral, la oferta del proponente será declarada inadmisibles.

Si encontrándose próxima la fecha de vencimiento de garantía de seriedad de la oferta, éstos deberán prorrogar su vigencia o tomar una nueva garantía en las mismas condiciones en que se tomó la garantía primitiva, a total satisfacción del Fonasa.

Los instrumentos de garantía de seriedad de la oferta no necesariamente deben ser otorgados por el oferente, sino que pueden ser aportados por cualquier persona o entidad e incluso por un tercero ajeno, debiendo siempre ser pagadera a la vista, de carácter irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida o efectiva.

Asimismo, la garantía de seriedad de la oferta podrá ser otorgada en uno o más instrumentos, siempre que en su conjunto correspondan a los valores por los cuales deben ser emitidas.

En el caso de UTP, los instrumentos de garantía de seriedad de la oferta, no necesariamente deben ser otorgados por el apoderado de una UTP, sino que pueden ser aportados por cualquiera de los integrantes de la UTP o incluso por un tercero ajeno a ellas, debiendo siempre ser a la vista e irrevocable.

#### **7.1.1 SUPUESTOS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio, especialmente, en los siguientes casos:

1. Si el oferente se desiste de su oferta después de haber sido abierta la propuesta.
2. Si la Comisión Evaluadora de Ofertas comprueba que la información presentada por el oferente no es fidedigna, por cualquier medio que resulte procedente.
3. Si siéndole adjudicada la licitación:
  - a. No entregare la garantía de fiel cumplimiento de servicio en el plazo de 7 días hábiles contado desde la fecha que Fonasa solicita el documento.
  - b. No acepta la orden de compra o no se inscribe en el registro de proveedores del Estado, contemplado en el artículo 16 de la ley 19.886, dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde que FONASA adjudica la licitación.
4. Si el oferente adjudicado desistiere de su oferta.
5. Si el oferente adjudicado modifica su oferta.
6. Si el oferente no prorroga la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, o no toma una nueva en las mismas condiciones en que se tomó la boleta primitiva, en caso de que encontrándose próxima la fecha de vencimiento de la garantía entregada originalmente, aún estuviere en curso el proceso de aceptación de la orden de compra.
7. Si el oferente adjudicado es inhábil para contratar con el Estado, por una causal existente al momento de presentar la oferta.

#### **8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Los oferentes deberán presentar su propuesta por los soportes y servicios requeridos según numeral 2 de las Bases Técnicas, letras a) Plan de Medios y otros soportes y b) Entregables para evaluación de la propuesta.

No se aceptarán ofertas parciales.

Los participantes deberán presentar sus ofertas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a más tardar en la fecha y hora de cierre indicada en el Calendario General (Anexo N°4).

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases. Sólo se aceptará la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema, en las circunstancias establecidas en el art. 62 del decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos.

Las ofertas deberán contener en formato electrónico o digital, de acuerdo a lo siguiente:

1. Antecedentes legales y administrativos, **ANEXOS N° 1-A, N° 1-B, N° 2-A, N° 2-B, N° 3, N°3-A, N°3-B**
2. Precio (Oferta Económica por Ítem), según **Anexo Oferta N° 5**
3. Experiencia, **Anexo N°6**

#### **8.1 Antecedentes Administrativos**

1. Todos los participantes, sean éstos personas naturales, jurídicas o uniones temporales de proveedores (UTP) reguladas en el artículo 67 bis del Reglamento de la ley N°19.886, deberán presentar en formato electrónico o digital, en la sección anexos administrativos del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el Anexo N° 3, denominado "Datos del Oferente", que contenga los datos de identificación del oferente, este documento deberá contener su nombre o razón social, el número de RUT de la empresa o cédula nacional de identidad del oferente, según corresponda, el nombre y número de cédula nacional de identidad del representante legal, si se trata de una sociedad y el domicilio comercial, número de teléfono y correo electrónico.
2. Todos los participantes, deberán presentar en formato electrónico o digital, en la sección anexos administrativos del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) los siguientes documentos:

a) Declaración Jurada Simple del participante, empresa o unión temporal de proveedores (UTP), que declare:

(i) que no se encuentra en alguna de las situaciones contempladas en los incisos primero y sexto del artículo 4° de la ley N°19.886, esto es, que al momento de la presentación de la oferta no han sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años y que, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, no han sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal;

(ii) que ninguno de sus socios tenga la calidad de funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud; ni que se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del decreto con fuerza de ley N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni es socio de una sociedad de personas en que aquellos o éstas formen parte, ni tenga participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas;

(iii) que no ha sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta o suscribir el contrato,

(iv) que no ha sido condenado a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por los delitos previstos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N°18.314 y en los artículos 240, 250, 251 bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A y 470, numerales 1° y 11, del Código Penal, conforme a lo dispuesto en los artículos 8° número 2) y 10 del artículo primero de la ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas; y

(v) que no ha sido condenado por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N° 211, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N° 211. (Anexo N° 2- A, Anexo N° 2 -B).

En el caso de UTP, esta Declaración Jurada debe ser presentada por cada integrante y estar suscrita por el representante legal respectivo integrante, según sea el caso.

b) Declaración jurada simple acreditando la veracidad de la oferta (Anexo N°3)

c) Declaración Jurada simple según la cual declara conocer y aceptar las presentes bases de licitación (Anexos N° 1-A, N° 1-B).

d) Certificado de vigencia de la sociedad o personalidad jurídica del oferente, en el caso de personas jurídicas.

e) Copia simple de la escritura pública o instrumento legal donde conste la representación de la o las personas naturales que presenten la oferta en representación del oferente, en los casos que se actúe bajo dicha modalidad.

## 8.2 Oferta Económica:

La Oferta Económica debe ser presentada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), conforme a las condiciones especificadas en las presentes Bases:

1. El precio debe ser ingresado en la página del portal de mercado público.
2. El precio debe indicarse en el anexo económico, adjuntándose al portal de mercado público.
3. En el formulario electrónico del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se deberá informar el precio total de los servicios.
4. En el caso que el oferente no indique precios en Oferta Económica (Anexo N°5), su oferta **será declarada inadmisibles**.

La propuesta económica a ingresar al portal corresponderá al **Precio Total Bruto** por el bien licitado, incluyendo todos sus complementarios.

Si bien la oferta económica ingresada a través del portal será la única estimada como válida en el proceso de licitación, el oferente deberá presentar su oferta económica de acuerdo con el formato contenido en el Anexo N°5 de estas Bases.

## 8.3. Experiencia

Se evaluará la experiencia que cuenta el Oferente en el desarrollo de proyectos relacionados al servicio que se desea contratar.

El oferente debe describir los proyectos terminados de los 3 últimos años, relacionados con el servicio solicitado, utilizando el Anexo N°6 en la que se debe entregar una nómina de clientes en Chile de los últimos 3 años en instituciones del Estado y empresas privadas, detallando el nombre de la institución o empresa, año de realización, datos de contacto, documento formal que lo acredite. Para estos efectos, se considerarán como aquellos servicios similares y contratos cuyos montos sean iguales o superiores a UTM 600 cada uno.

Para acreditar los proyectos debe presentar documentos, certificados, órdenes de compra o contratos firmados por ambas partes en los últimos 3 años.

FONASA se reserva el derecho de verificar o comprobar la veracidad de los antecedentes presentados, de manera total o aleatoria. Anexo N°6.

## 8.4 Oferta Técnica.

Como especificación de los servicios indicados en Briefing en las Bases Técnicas, se solicita en específico la creación y desarrollo de un **Servicio Plan de Medios Campaña Copago Cero** el cual debe incluir al menos lo siguiente:

- Objetivo principal
- Público objetivo Ejecución y soportes servicios requeridos

**a) Plan de Medios y otros soportes:**

- Propuesta de segmentación en medios y otros soportes según público objetivo antes definido.
- Cronograma de implementación
- Entrega de reportes semanales sobre tráfico, alcance, impresiones, etc.
- La exhibición será durante 1 mes (septiembre en adelante).
- Se deben considerar piezas para difusión: Vídeos de 30 segs y/o más; Post animados y/o estáticos; Stories animadas y/o estáticas; Piezas gráficas de diferentes dimensiones

**b) Entregables para evaluación de la propuesta:** Valorización plan de medios y otros soportes con todos sus costos; Cronograma de implementación; Cuadro de costos.

## 5. Programa de integridad

En anexo 3B se adjunta declaración jurada sobre si el oferente posee o no un Programa de Integridad y si el personal vinculado a los procesos concursales y de ejecución del servicio, están en conocimiento.

Este programa de Integridad tiene relación con acciones de sensibilización que puede tener el oferente para actuaciones de sus trabajadores con funcionarios del Estado, para evitar riesgos de corrupción.

En caso de contar con el programa, éste deberá adjuntarse al momento de ofertar y/o postular.

## 8.5 Discrepancias entre ficha electrónica y anexos adjuntos

Frente a discrepancias o diferencias de información, entre lo indicado directamente en la ficha respectiva de la licitación del portal mercado público y lo indicado en los anexos ingresados, prevalecerán los datos de los anexos.

## 9. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 90 días corridos, a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas. En caso que el oferente no explicita este plazo de validez de la oferta, se entenderá que acepta la vigencia antes señalada.

## 10. APERTURA DE LAS OFERTAS

Sólo se procederá a revisar ofertas enviadas electrónicamente vía el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), serán declaradas inadmisibles, devolviéndoseles a los respectivos participantes los antecedentes que hayan presentado, en la medida que así lo soliciten.

Asimismo, el FONASA declarará inadmisibles aquellas ofertas que no presenten la garantía de seriedad de la oferta, según lo dispuesto en el numeral 7 de estas Bases, lo que se consignará en la respectiva acta de evaluación.

### 10.1 Errores u omisiones detectados durante la evaluación.

El FONASA solicitará a los oferentes, durante el proceso de evaluación, que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los

principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, todo ello de conformidad al inciso primero del artículo 40 del reglamento de la ley N°19.886.

Para estos efectos, el FONASA permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de dos (2) días corridos, contados desde el requerimiento informado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) mediante la aplicación "Solicitud de Aclaraciones", para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, pero será sancionado en la calificación de su oferta, específicamente en el criterio "Cumplimiento de Presentación de los Requisitos Formales", según lo estipulado en el numeral sobre "Evaluación de las Ofertas" contenido en estas bases.

Finalmente, el Fondo Nacional de Salud declarará inadmisibles aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases Administrativas y Técnicas que lleven aparejada expresamente dicha consecuencia, y podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses, debiendo dejarse constancia en la respectiva acta de apertura o evaluación. En ambos casos la declaración deberá realizarse mediante resolución fundada.

## 11. SOLICITUD DE ACLARACIONES

FONASA, podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información necesarias para una correcta evaluación de las mismas. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de

igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases.

## 12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

### 12.1 Comisión Evaluadora:

El análisis y la evaluación de las propuestas estarán a cargo de una comisión de evaluación de las ofertas, la que estará integrada por una comisión compuesta por equipo definido en la siguiente:

Cargo	Nombre	Rut
Jefa División Gestión de Usuarios	Teresa Alanis Zuleta	
Jefa Dpto. Comunicaciones Estratégicas	Lorena Lillo Pino	
Dpto. Comunicaciones Estratégicas	Andrés Fuentealba Canario	

En caso de ausencia o impedimento legal de algunos de los integrantes de la Comisión Evaluadora, los subrogantes serán aprobados mediante resolución que se dictará y publicará con anterioridad al término de la etapa de evaluación de las ofertas.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla.

Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

La integración de la Comisión Evaluadora estará disponible a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles

Esta Comisión levantará la correspondiente Acta de Evaluación de las Ofertas y propondrá a la Jefa de División de Administración de la Institución la adjudicación de la licitación al oferente que haya presentado la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en estas bases y el resultado de la aplicación de los criterios de evaluación, o bien propondrá que la misma se declare desierta cuando no se presenten ofertas o cuando estas no resulten convenientes a los intereses de la Institución.

### 12.2 Criterios de Admisibilidad

Previo a la evaluación de las ofertas, la Comisión de Evaluación deberá revisar el cumplimiento de los "Criterios de Admisibilidad", esto es, que el oferente haya presentado **la Garantía de Seriedad de la oferta** y adjuntado los **Anexos N°5 y N°6**.

Si no detalla las especificaciones solicitadas o no adjunta los anexos indicados; si no presenta la garantía de seriedad de la oferta; o las especificaciones señaladas en dichos anexos son menores a lo que se solicita en las presentes bases, la oferta **no será evaluada y será declarada inadmisibile**.

- Sí, cumple con todos los elementos requeridos y requerimientos técnicos = **Oferta Admisible**

- Cumple en forma parcial; no cumple; no presenta/acredita los elementos requeridos y requerimientos técnicas = **Oferta Inadmisible**

Con todo, en caso de no cumplir en todo o sólo parte de los criterios de admisibilidad, la oferta **será declarada inadmisibile y no será evaluada**.

### 12.3 Criterios de evaluación de Ofertas:

Los criterios objetivos de evaluación, sus factores y sus ponderaciones se indican en el cuadro siguiente:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
1. Precio	30%
2. Calidad de la Oferta Técnica / Briefing	35%
3. Experiencia	20%
4. Comisiones	10%
5. Programa de integridad	2%
6. Cumplimiento de presentación de requisitos formales	3%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

### 12.4 Cálculo o ponderación de los puntajes

El puntaje obtenido de acuerdo con los criterios se determinará como se indica a continuación:

#### 1) PRECIO (30%)

El proveedor deberá indicar el precio total en el Anexo N°5, y el cálculo del puntaje se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Mejor Precio} = (\text{Oferta menor precio ofertada} / \text{oferta evaluada}) * 100$$

## 2) CALIDAD DE LA OFERTA TECNICA / BRIEFING (35%)

Se evaluará el detalle de los servicios licitados en cuanto a componentes que la empresa presente en la oferta técnica conforme a descripción de los servicios requeridos y detallados en numeral 2 de las Bases Técnicas.

Para realizar esta evaluación el oferente debe entregar Briefing debidamente detallado.

PUNTOS SOLICITADOS	CUMPLE	PUNTAJE
Objetivo principal	Sí	25
	No	1
Público objetivo	Sí	25
	No	1
Ejecución y soportes, incluida en a) Estrategia plan de medios, y b) Entregables para evaluación	Sí	50
	No	1

El puntaje se asignará como se indica a continuación:

Luego se aplica la fórmula:

(Puntaje obtenido \* ponderador (35%))

## 3. EXPERIENCIA (20%)

El puntaje se asignará como se indica a continuación:

Experiencia	Puntaje
10 clientes o más	100
Entre 5 y 9 clientes	40
4 clientes o menos	10
No presenta información, o no acredita (NPI)	0

Luego se aplica la fórmula:

(Puntaje obtenido \* ponderador (20%))

## 4) COMISIONES (10%)

Medio de Verificación: Lo declarado por el oferente en el respectivo anexo N°5

Comisión Directa:

Tramo	Porcentaje de Comisión Aplicada	Puntaje
1	0 a 3	100
2	3,1 a 5	60
3	5,1 a 7	30
4	7,1 y más	5

Luego se aplica la fórmula:

(Puntaje obtenido \* ponderador (10%))

## 5) PROGRAMA DE INTEGRIDAD (2%)

El puntaje a otorgar será en consideración a lo siguiente:

Descripción	Puntaje
Si el Oferente cuenta con un programa de integridad conocido por sus trabajadores.	100 puntos

Si el Oferente no cuenta con un programa de integridad conocido por sus trabajadores y/o si el oferente señala que cuenta con un programa de integridad, pero no lo acompaña.	0 puntos
<b>Puntaje Máximo Programa de Integridad</b>	<b>100 puntos</b>

Luego se aplica la fórmula:

CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE INTEGRIDAD = Puntaje obtenido x ponderador (2%)

## 6) CUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE REQUISITOS FORMALES (3%)

El oferente para obtener el total del puntaje deberá entregar toda la información

Presentación de antecedentes	Puntaje
Si el Oferente presenta satisfactoriamente todos los antecedentes solicitados en las Bases dentro del plazo para la presentación de ofertas.	100
Si el Oferente no presenta satisfactoriamente todos los antecedentes solicitados en las Bases dentro del plazo para la presentación de ofertas, y posteriormente le son requeridos y son presentados dentro de plazo otorgado al efecto.	50
Si el Oferente no presenta todos los antecedentes solicitados y requeridos dentro del plazo otorgado.	0

Luego se aplica la fórmula:

(Puntaje obtenido \* ponderador (3 %))

La evaluación se realizará de acuerdo a cada criterio y subcriterio evaluado y a la sumatoria de todos ellos:

<b>PUNTAJE FINAL= Criterio 1 + Criterio 2 + Criterio 3 + Criterio 4 + Criterio 5 + Criterio 6</b>
---

El FONASA se reserva el derecho de verificar los antecedentes presentados por los oferentes.

### 12.5 Mecanismo de Desempate

En caso de que dos o más oferentes obtengan la misma puntuación final, se establecerá el siguiente mecanismo de desempate:

- Mejor puntaje obtenido en Criterio Calidad de la Oferta Técnica.
- Mejor puntaje obtenido en Criterio Experiencia.
- Mejor puntaje obtenido en Criterio Precio.

De persistir el empate será la jefatura del Dpto. de Comunicaciones Estratégicas quien propondrá la adjudicación.

De la evaluación resultante, se elaborará un Acta que será suscrita por todos los integrantes del Comité de Evaluación.

Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas e indicará al o los proponentes que se sugiere adjudicar la licitación, o en su caso se propondrá declarar desierto el proceso. En caso de que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de bases, especificando los numerales que habrían sido vulnerados.

El FONASA se reserva el derecho de adjudicar la licitación al oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, aun cuando su oferta no sea la de más bajo precio, adjudicar total o parcialmente a uno o más oferentes, o rechazar fundadamente todas las ofertas por inconvenientes, declarando en este caso desierto la licitación.

### 12.6 Unión Temporal de Proveedores (UTP):

Una vez iniciado el proceso de evaluación de las ofertas, resulta improcedente que el integrante que se retira de una UTP sea reemplazado por otro integrante, aun cuando el reemplazante reúna características iguales o superiores al integrante retirado. Si durante la evaluación de las ofertas se retira alguno de los integrantes de una UTP, que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, la propuesta será declarada inadmisibile.

## 13. ADJUDICACIÓN

El FONASA adjudicará la presente licitación pública a un adjudicatario de acuerdo a aquella oferta que resulte más ventajosa y apropiada a sus necesidades e intereses considerando en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las presentes

bases.

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, en el plazo establecido en el Calendario General (Anexo N°4), notificándose dicho acto mediante su publicación en el Sistema de Información. Dicho acto administrativo deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado por decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

#### 14. FACULTAD DE DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN

En el caso que el proveedor originalmente adjudicado no acepta la orden de compra, no entregue la garantía de fiel cumplimiento de servicio, desista de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado por una causal existente al momento de presentar la oferta, de acuerdo a los términos de la ley N°19.886 y su Reglamento, el FONASA podrá dejar sin efecto a su respecto la adjudicación, procediéndose el cobro de la garantía de seriedad de la oferta en los términos del numeral 7, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado, si la oferta fuera de interés para el FONASA.

En el caso que el adjudicatario fuese una UTP, y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la inhabilidad del artículo 4°, inciso 6°, la UTP deberá informar por escrito, en un plazo de 5 días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el servicio adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado, de resultar conveniente la oferta a los intereses del FONASA.

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo indicado en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N°19.886, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, la adjudicación deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado, si la oferta fuera de interés para el FONASA.

Con todo, el FONASA solo podrá dejar sin efecto la adjudicación original y adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

#### 15. RELACIÓN CONTRACTUAL.

##### 15.1 Formalización de la Relación Contractual:

Por tratarse de servicios estándar de simple y objetiva especificación, la relación contractual entre el adjudicatario y Fonasa se formalizará a través del envío de la orden de compra, la aceptación de ésta a través del portal de mercado público y **previa entrega de la garantía de fiel cumplimiento del servicio.**

Resuelta y notificada la adjudicación de la oferta, el oferente deberá aceptar la orden de compra para la ejecución de los servicios que correspondan. La orden de compra será enviada por FONASA al adjudicatario para su aceptación dentro del plazo de 24 horas contado desde la fecha de envío de ésta.

Si el proveedor no acepta la orden de compra, por cualquier razón, dentro del plazo de dicho plazo, FONASA lo tendrá por desistido de la oferta y hará efectiva la respectiva garantía.

Para proceder a la aceptación de la respectiva orden de compra el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

En caso de que el adjudicatario no se inscriba en forma oportuna en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, o no entregue la documentación señalada en el plazo dispuesto por FONASA, se entenderá que éste **no acepta la adjudicación**, por lo que FONASA lo tendrá por desistido de la oferta y hará efectiva la respectiva garantía.

Al momento de la aceptación de la orden de compra el adjudicatario deberá contar con todos los servicios ofertados y requeridos por el FONASA, según las Bases Técnicas.

##### 15.2 Vigencia y Duración del Servicio

La Vigencia del servicio será de **6 meses**.

No obstante, por razones de buen servicio, las prestaciones podrán otorgarse desde la fecha de presentación o de emisión de la Garantía de fiel cumplimiento del servicio, quedando todo pago condicionado a la total tramitación de la aceptación de la Orden de Compra. En este caso, el servicio deberá indicar expresamente la fecha a partir de cuándo se comenzarán a prestar los servicios, contabilizándose desde dicha fecha los 6 meses de duración del Servicio.

En todo caso, los pagos sólo pueden efectuarse una vez que esté totalmente aceptada la orden de compra.

No se podrán estipular anticipos de ninguna especie.

##### 15.3 Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del servicio:

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el servicio, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, el oferente adjudicado deberá entregar, con anterioridad a la emisión de la orden de compra, una Garantía de Fiel Cumplimiento del servicio, que asegure el pago de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista al solo requerimiento de Fonasa, y de carácter irrevocable, tomada a favor del Fondo Nacional de Salud, RUT: 61.603.000-0, por un monto equivalente al 5% del monto total del servicio, impuesto incluido, cuya glosa deberá indicar **"GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO PLAN DE MEDIOS CAMPAÑA COPAGO CERO"**

La vigencia de dicha garantía deberá exceder en 90 días corridos al término del vencimiento del servicio.

Este documento garantiza cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanan del servicio, lo que será constatado, ponderado y

evaluado por el Administrador del servicio. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886.

Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso de que el servicio termine anticipadamente, por causa imputable al adjudicatario, conforme lo previene el numeral 17 de las bases administrativas, y para el pago de multas, según lo previene el numeral 16 de las bases administrativas.

Esta garantía será custodiada por el Subdepartamento de Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá a su vencimiento, si no hubiese situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

Dicha garantía, debe ser ingresada a través de Oficina de Gestión Documental del Fondo Nacional de Salud, ubicada en calle Monjitas N° 665, Santiago, en horario de 09 a 12 horas en sobre cerrado rotulado "Para garantizar al FONASA el fiel y oportuno cumplimiento del servicio **"GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO PLAN DE MEDIOS CAMPAÑA COPAGO CERO"**

En caso de hacer efectiva esta garantía, deberá renovarse en las mismas condiciones señaladas precedentemente.

Asimismo, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de servicio podrá ser otorgada en uno o más instrumentos, siempre que en su conjunto correspondan a los valores por los cuales deben ser emitidas.

En concordancia con lo manifestado en la jurisprudencia administrativa, en el cobro de la garantía de fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del servicio, se resguardarán los principios de proporcionalidad, razonabilidad y buena fe que han de inspirar las actuaciones del FONASA, de manera que, atendido el carácter de caución y no de sanción del instrumento señalado, ese cobro no excederá del monto en que se cuantifique el incumplimiento de las obligaciones y las multas que se hayan impuesto y no se encuentren solucionadas. Lo dicho es sin perjuicio, del derecho del FONASA de accionar posteriormente por otros perjuicios que no hayan podido cuantificarse al momento de hacer efectivo el documento de garantía fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del servicio, sea a través del descuento de tales sumas respecto de pagos pendientes al proveedor.

#### 15.4 Supuestos para hacer efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento de servicio

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento podrá hacerse efectiva por parte de Fonasa, en los siguientes casos:

- Si el oferente adjudicado luego de adjudicado se desistiere de llevar a cabo los servicios.
- Si el oferente adjudicado incurre en un incumplimiento de las obligaciones indicadas en las presentes bases.
- Si el oferente adjudicado pone fin en forma unilateral al servicio.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales conforme lo establece el art. 68 del reglamento de la ley N°19.886 en relación con los trabajadores asignados al cumplimiento del servicio respectivo.
- En caso de hacerse efectivo el pago de alguna multa aplicada al contratante, de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 16.de estas bases.
- En caso de terminar anticipadamente el servicio respectivo por alguna de las causales contempladas en el numeral 17 de estas bases cuya causa sea imputable al adjudicatario

En concordancia con lo manifestado en la jurisprudencia administrativa, en el cobro de la garantía de fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del servicio, se resguardarán los principios de proporcionalidad, razonabilidad y buena fe que han de inspirar las actuaciones del Fonasa, de manera que, atendido el carácter de caución y no de sanción del instrumento señalado, ese cobro no excederá del monto en que se cuantifique el incumplimiento de las obligaciones y las multas que se hayan impuesto y no se encuentren solucionadas. Lo dicho es sin perjuicio, del derecho del Fonasa de accionar posteriormente por otros perjuicios que no hayan podido cuantificarse al momento de hacer efectivo el documento de garantía fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del servicio, sea a través del descuento de tales sumas respecto de pagos pendientes al proveedor o mediante demanda judicial.

#### 15.5 Documentos que integran la relación contractual:

Documentos que integran y complementan la relación contractual, prevaleciendo las Bases por sobre los otros documentos y que se detallan a continuación:

- Bases Administrativas y Técnicas y sus anexos correspondientes.
- Consultas, aclaraciones y complementos, y las correspondientes respuestas y aclaraciones si las hubiere.
- Oferta Técnica y Económica adjudicada, en lo que no contravenga a las disposiciones de las Bases Administrativas y Técnicas.
- Resolución de adjudicación del oferente adjudicado.

El FONASA utilizará el correo electrónico que los proponentes consignen en sus ofertas, (Anexo N°3A, sobre Datos del Oferente), como medio para efectuar cualquier comunicación a que dieren lugar el respectivo servicio, incluidas las notificaciones propias del procedimiento de aplicación de multas y término anticipado del servicio, en el caso que sea procedente su aplicación.

#### 16. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

El Fondo Nacional de Salud, previa proposición del Administrador del servicio estará facultado para aplicar multas, por las infracciones y por los montos que se señalan a continuación:

N°	Descripción Multa	Condición	Monto Multa
1	Retraso en la ejecución de los servicios, en cuanto a inicio, desarrollo y finalización de éstos, según lo solicitado en el numeral 2 de las Bases Técnicas.	Por cada día de atraso	UF 4
2	No cumplimiento de contenido conforme a lo estipulado en Briefing	Máximo de 2 eventos verificados	UF 5
3	Errores en el diseño, materiales digitales y/o contenidos en las campañas comunicacionales, plan de medios, producción audiovisual, etc.	Máximo de 2 eventos verificados	UF 5

4	Incumplimiento en la entrega de informes indicados en numerales 3 y 6 de las Bases Técnicas	Sin entregas o incompletas/ retraso	UF 2 por informe
---	---	-------------------------------------	------------------

La multa comienza a contabilizar su tiempo, desde el hecho que genera la multa.

#### a) Utilización de la Unidad de Fomento

En todos los casos anteriores, en que el valor de la multa esté expresado en Unidades de Fomento (UF), la transformación a moneda de curso legal para efectos del pago de éstas deberá ser de acuerdo al valor de la UF correspondiente al día en que la resolución que aplicó la multa quede ejecutoriada.

#### b) Tope de multas

El monto total de las multas no podrá exceder del 10% del valor total del servicio. De cumplirse este tope se podrá hacer efectiva la causal de término anticipado señalada, en la letra m) del numeral 17.

#### 16.1 Pago de Multas.

El Fondo podrá descontar las multas directamente de la facturación siempre y cuando no represente más del 10% del valor total de la facturación. En el caso, que la multa sea superior al 10% del valor total de la facturación, se descontará de las facturas que se emitan posteriormente. Como siguiente opción, el proveedor podrá pagar el total de la multa mediante un vale vista a nombre de Fonasa, el cual debe ser ingresado en la Tesorería de nuestra institución. De no ser pagada la multa en los plazos y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, se hará efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento de servicio, por el monto respectivo.

Las multas deberán ser enteradas por el infractor en Tesorería de FONASA, en el Nivel Central, dentro del plazo de diez días hábiles contado desde que la resolución que aplica la multa quede ejecutoriada.

En caso de hacer efectiva la Garantía de Fiel y oportuno Cumplimiento de servicio producto de la situación anteriormente descrita, el adjudicatario debe reponer la Garantía por la totalidad del monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 7 días hábiles desde que FONASA le comunica que le hará efectivo el cobro de la misma, sin derecho a indemnización alguna.

#### 16.2. Procedimiento para la aplicación de multas.

El procedimiento para la aplicación de las multas será el siguiente:

- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte del FONASA, el Administrador del servicio notificará al coordinador del servicio de la adjudicataria, mediante oficio remitido por vía electrónica, la causal de aplicación de la multa, los hechos que la constituyen y el monto probable de la multa.
- A contar de la fecha del despacho de la notificación electrónica precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Presentados los descargos o vencido el plazo para ello, se podrá abrir un término probatorio conforme con las disposiciones de la ley N° 19.880.
- Una vez recibidos los descargos, o vencido el plazo para ello, o vencido el término probatorio en caso de haberse dispuesto, FONASA tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles para adoptar la decisión definitiva, dictando la correspondiente resolución que será notificada por vía electrónica al coordinador del servicio de la adjudicataria.

A contar de la fecha de la notificación de la resolución a que refiere el literal anterior, la adjudicataria podrá interponer los recursos establecidos en la ley N° 19.880, en los plazos y en la forma que para cada caso corresponda.

#### 17. MODIFICACIÓN O TÉRMINO ANTICIPADO DEL SERVICIO

No obstante, la vigencia contractual, el Fondo Nacional de Salud, podrá modificar o terminar anticipadamente el servicio en los siguientes casos:

- a. Quiebra o estado de notoria insolvencia del adjudicatario, verificada por el FONASA, a menos que en este último caso se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del servicio.
- b. Disolución de la Sociedad del Adjudicatario.
- c. Resciliación o mutuo acuerdo entre FONASA y el contratado. En el caso de UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP), el acuerdo debe ser suscrito por todos los integrantes de la UTP.
- d. Disminución notoria, evaluada y certificada por FONASA de las capacidades técnicas del adjudicatario (equipos, infraestructura, profesionales), constatada por FONASA, que implique desmedro de la calidad del servicio licitado.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor, que sea superior a 30 días, por razones de ley o actos de autoridad, que hagan imperioso terminarlo o por exigirle el interés público o la seguridad nacional.
- f. Incumplimiento de cláusula de confidencialidad.
- g. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Para estos efectos, se entenderá por incumplimiento grave, la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario, de una o más de sus obligaciones que importe una vulneración a los elementos esenciales del servicio, y que genere a FONASA un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
- h. Antecedentes falsos o fraudulentos de certificaciones solicitadas en las Bases Técnicas y Administrativas de esta Licitación.
- i. La falsedad o falta de completitud de los antecedentes aportados por el proveedor adjudicado, para efectos de ser contratados, así como la adulteración y/u omisión de antecedentes presentados en su oferta.
- j. Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; o haber sido condenado en delitos concursales establecidos en el Código Penal; o por inhabilidad para celebrar contratos o cualquier conducta prevista por la Ley N° 20.393.
- k. No reponer oportunamente la totalidad de la Garantía de Fiel Cumplimiento del servicio, dentro de los plazos, como consecuencia de cobro de multas (numeral 16 Bases Administrativas).
- l. Si los representantes o el personal dependiente del Prestador cometen fraude, corrupción, soborno, extorsión, coerción o colusión.
- m. El monto del total de las multas exceda 10% del valor total del servicio.

- n. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del servicio, con un máximo de seis meses.
- o. No pago de multas estipuladas dentro del plazo, conforme a lo establecido en el numeral 16 de las presentes Bases.
- p. Con todo el Fondo Nacional de Salud, fundadamente y amparada por la causal que corresponda, podrá poner unilateralmente término anticipado del servicio, con un aviso previo de 30 días.
- q. Ocultamiento de información relevante para la ejecución del respectivo servicio, que afecte a alguno de los integrantes de la UTP.
- r. Si FONASA constatará que los integrantes de la UTP constituyeran dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- s. Cuando alguno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- t. En caso de inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes de la UTP, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando y contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- u. En caso de disolución de la UTP.
- v. Tratándose de una UTP, cuando se retire alguno de sus integrantes, quedando la UTP con menos de 2 integrantes.
- w. En caso que el que obtiene la licitación registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los último dos años, los primeros estados de pago producto de servicio licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del servicio, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo servicio, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar, todo ello de conformidad, con lo establecido en el artículo 4 inciso 2° de la Ley N° 19.886.
- x. Si se advirtieren cambios o modificaciones en los servicios otorgados, sin previa aceptación y autorización expresa del Administrador de servicio, o de quien éste designe.
- y. Si se advirtieren cambios o modificaciones en los servicios otorgados en cuanto a las condiciones técnicas requeridas y ofertadas, si previa aceptación y autorización expresa y por escrito del administrador del servicio.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo las de los literales c), d) y e), procederá el procedimiento de aplicación de sanciones regulado en el punto N° 16.2 denominado "Procedimiento para Aplicación de Multas".

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el adjudicatario

## **18. ADMINISTRADOR DEL SERVICIO Y CONTRAPARTES DE LA ADJUDICATARIA**

### **18.1 ADMINISTRADOR DEL SERVICIO**

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del servicio, para lo cual se designa como Administrador del servicio a la Jefa del Departamento de Comunicaciones Estratégicas o quien le subroga.

Las funciones de la administración del servicio incluirán, entre otras:

- Monitorear y gestionar el cumplimiento de los plazos establecidos en las presentes bases;
- Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del servicio, en todos sus aspectos;
- Evaluar periódicamente los resultados provenientes de la prestación del servicio;
- Actuar como representante del FONASA, ante el adjudicatario, ante todo evento;
- Visar el pago de la factura;
- Resolver ante la entidad, inconvenientes producidos por el servicio o la falta de prestación de este;
- Firmar ordinarios u oficios dirigidos al adjudicatario que digan relación con la situación contractual del servicio;
- Aplicación de multas desde FONASA, por no cumplimiento de los acuerdos establecidos en las presentes bases.

### **18.2 Coordinador del servicio de FONASA**

El Administrador del servicio podrá designar a un coordinador del servicio, quien tendrá entre otras, las siguientes funciones:

- Informar por escrito al Administrador del servicio de adecuaciones menores al proyecto, atender y resolver situaciones coyunturales o emergentes no consideradas.
- Verificar la correcta ejecución del servicio para reportar de su situación al Administrador del servicio.
- Entregar los detalles técnicos de los servicios solicitados y/o esperados.
- Registrar y reportar fallas que sean detectadas, manteniendo un registro de ellas.

### **18.3 Coordinador del servicio del Adjudicatario**

El adjudicatario deberá designar un administrador quien tendrá la obligación, entre otras, de:

- Representar al oferente adjudicado, en las materias relacionadas con la ejecución del servicio.
- Establecer procedimientos para el control de la información manejada por las partes.
- Informar cualquier cambio en la ejecución del servicio al Administrador o al Coordinador del servicio de FONASA.
- Dar respuesta oportuna a las inquietudes y/o requerimientos del Fondo.

Con el objeto de mantener actualizada la nominación del Administrador del servicio por parte del Adjudicatario, todo cambio relativo a la designación deberá ser informado al Administrador del servicio de FONASA, por el Representante Legal, dentro de las 24 horas siguientes de efectuado el cambio.

Fonasa utilizará el correo electrónico que los proponentes consignen en sus ofertas (Anexo N°3A sobre "Datos del Oferente"), como medio para efectuar cualquier notificación a que diera lugar la ejecución y la terminación del servicio si procediera, incluidas las notificaciones propias del procedimiento de aplicación de multas y término anticipado de servicio, el caso que sea procedente su aplicación.

## 19. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

### 19.1 Estados de Pago

El servicio constará de dos estados de pago, los que serán aceptados conforme según se indica:

Recepción conforme de la contraparte de los entregables	% del monto del precio
Ejecución del 50% del plan; entrega de informe de resultados y de verificación de exhibición.	50%
Ejecución del 50% restante del plan; entrega de informe de resultados y de verificación de exhibición.	50%

La aprobación de los estados de pago será realizada por el Administrador del servicio

Se considera como requisito esencial para la emisión y consecuente aprobación de la facturación, el haber dado cumplimiento durante ese periodo a los envíos diarios de los elementos básicos del servicio contratado, válidos para medios y redes sociales, vale decir de Informes semanales e Informe de resultados con análisis enviados a los destinatarios de la institución designados.

### 19.2 Facturación

Las facturas serán presentadas en pesos chilenos, una vez recibidos conforme los estados de pagos respectivos. En el caso que se emitan facturas sin previa autorización de los Estados de Pago, éstas serán rechazadas.

De no existir observaciones a la facturación por parte del Fondo Nacional de Salud, el proveedor deberá enviar la Factura Electrónica, N° de OC y correspondientes anexos si corresponde, al correo electrónico [intercambio@fonasa.cl](mailto:intercambio@fonasa.cl) con copia al correo electrónico [factcompras@fonasa.cl](mailto:factcompras@fonasa.cl)

Del mismo modo, la facturación deberá incluir, de acuerdo con lo dispuesto por la ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios, el "Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales", acreditando así la ausencia de deuda por los conceptos antes mencionados.

Tratándose de UTP, la facturación debe realizarse a nombre de la razón social definida en la Constitución de la Unión Temporal de Proveedores (UTP). En caso de omisión de esta información, debe facturarse a nombre de la razón social al cual pertenece el representante o apoderado de la UTP.

### 19.3 Pago

El pago se efectuará en pesos chilenos y la modalidad de pago será por Estados de Pago según se indica en cláusula anterior.

Salvo en el caso de las excepciones legales que establezcan un plazo distinto, el pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica y dentro de los 30 días corridos de presentada la factura desde su recepción conforme, a través de la Tesorería General de la República y con Visto Bueno del Administrador del servicio. De ser rechazada la factura por contener errores o por mantener el prestador obligaciones pendientes que deban ser descontados de ésta, se retendrá su pago hasta que sean enmendados dichos errores y/u obligaciones pendientes.

Tratándose de un contrato de prestación de servicios, en caso que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del servicio que se está licitando deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del servicio con un máximo de seis meses.

FONASA exigirá a la adjudicataria que proceda a dichos pagos, debiendo presentar esta última, a la mitad del período de ejecución del servicio, los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación; el adjudicatario también podrá presentar el Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales F30-1, otorgado por la Dirección del Trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria dará derecho a Fonasa a dar por terminado el servicio.

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que el contratista emplee en la ejecución de los servicios y FONASA.

El precio convenido del servicio no estará afecto a reajustes.

### 19.4 Plazo de devolución de facturas:

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 3° de la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se deja establecido que el FONASA dispondrá de 8 días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas para reclamar en contra de su contenido.

## 20. SUBCONTRATACIÓN.

La Adjudicataria podrá subcontratar uno o más de los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la licitación, no superando el 20% del servicio entregado.

Debe someterse a análisis y autorización del Fondo Nacional de Salud toda subcontratación propuesta por la Adjudicataria, tanto al presentar su Propuesta como posteriormente, durante la vigencia del servicio.

El Subcontratista deberá estar inscrito en el registro de proveedores de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, para que el Fondo Nacional de Salud pueda autorizar su subcontratación.

La autorización que otorgue el Fondo Nacional de Salud a la Adjudicataria para subcontratar, se efectuará mediante carta remitida a la Adjudicataria suscrita por la Jefa de la División de Administración, o por quién este delegue. En todo caso, será la ADJUDICATARIA quien tendrá la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud, por la calidad, contenido y oportunidad de los productos exigidos.

La contratación de terceros por parte de la Adjudicataria en calidad de subcontratistas que trabajen con él en las materias de esta licitación, así mismo sólo puede referirse a una parcialidad del servicio y no libera la Adjudicataria de la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud en relación a los plazos, contenido y calidad de los servicios, productos u otras materias subcontratadas. El Fondo Nacional de Salud, así como puede rechazar la solicitud de la Adjudicataria, en cuanto a contratar a algún subcontratista, también puede exigir fundadamente su reemplazo, en caso deservicio deficientemente otorgado.

## **21. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.**

El adjudicatario no podrá, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen de la ejecución y cumplimiento del servicio y, en especial, los estipulados en el contrato definitivo, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 19.886, salvo norma legal especial que permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

## **22. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE SERVICIO**

FONASA podrá requerir prestaciones adicionales a las originalmente contratadas, o disminuirlas, siempre que estén debidamente justificadas y sean de la misma naturaleza que las contratadas inicialmente. Las modificaciones acordadas no podrán alterar el precio total del servicio en más de un 30%. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas por el acto administrativo pertinente y siempre que existan las disponibilidades presupuestarias suficientes.

El adjudicatario deberá entregar el precio de los servicios adicionales que podrían ser solicitados por FONASA, durante la vigencia del servicio.

El aumento y disminución de los servicios deberá formalizarse mediante resolución fundada de FONASA.

El proveedor adjudicado deberá necesariamente presentar una caución que garantice el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del aumento del servicio, debiendo para tal efecto consignar una garantía de fiel cumplimiento, tomada a la vista, en carácter irrevocable, y extendida a favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto equivalente al 5% del valor total del aumento del servicio, impuestos incluidos, cuya glosa debe indicar **"PARA GARANTIZAR A FONASA EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL AUMENTO DEL SERVICIO PLAN DE MEDIOS CAMPAÑA COPAGO CERO"** y cuyo vencimiento debe exceder en 90 días corridos a la vigencia del servicio.

## **23. CONDICIONES GENERALES**

### **23.1 Contacto durante la licitación y aclaraciones:**

Durante el proceso licitatorio, esto es, desde la aprobación de las bases y hasta la comunicación del resultado de la licitación, FONASA no podrá tener contactos con los oferentes, salvo mediante los mecanismos establecidos en las presentes bases de licitación.

En el evento que se contravenga este numeral, sea por los oferentes del proceso o funcionarios del Fondo, se evaluará la continuidad del oferente en el proceso licitatorio e inicio del proceso investigativo, respectivamente.

### **23.2 Interpretación e información:**

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

### **23.3 Jurisdicción:**

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades que al respecto le corresponden a la Contraloría General de la República en el ejercicio de sus funciones.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del servicio que no pueda ser resuelta de común acuerdo entre las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna y ciudad de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

### **23.4. Monto estimado del servicio**

El monto del presupuesto estimado para este servicio es de \$39.000.000.- impuestos incluidos, monto que no obliga al Fondo Nacional de Salud a la ejecución total del presupuesto.

## 24. OTRAS REGULACIONES DE UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES

Si durante el periodo de evaluación de las ofertas se retira uno o más de sus integrantes de la UTP, ésta deberá informarlo inmediatamente al FONASA, indicando además si producto de este retiro continuara participando en la licitación, o bien si desistirá de ésta.

Para tales efectos, deberá informarlo por escrito a FONASA, en un sobre caratulado “SERVICIO PLAN DE MEDIOS CAMPAÑA COPAGO CERO” a nombre de “Jefe Departamento de Compras y Contrataciones de FONASA”

## II. BASES TÉCNICAS

### GENERALIDADES.

#### 1. OBJETIVOS DEL SERVICIO.

Se requiere contratar un servicio de creación, planificación e implementación de “SERVICIO PLAN DE MEDIOS CAMPAÑA COPAGO CERO”, mediante la modalidad de Licitación Pública de Campañas Comunicacionales.

#### 2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

##### 2.1 Bienes y/o servicios requeridos / Briefing.

Se solicita la creación, desarrollo y propuesta de un **Servicio Plan de Medios Campaña Copago Cero** que incluya lo siguiente:

- **Objetivo principal**
  - Difundir con el mayor alcance los mensajes de la campaña
  - Derivar tráfico al sitio [http:// www.fonasa.cl](http://www.fonasa.cl)
  - Establecer medios que nos ayudarán a generar más conocimiento del programa Copago Cero
- **Público objetivo**

Personas mayores de 18++, sin distinción de edad, género, etnia o localización geográfica.
- **Ejecución y soportes servicios requeridos**
- **a) Plan de Medios y otros soportes:**
  - Propuesta de segmentación en medios y otros soportes según público objetivo antes definido.
  - Cronograma de implementación
  - Entrega de reportes semanales sobre tráfico, alcance, impresiones, etc.
  - La exhibición será durante 1 mes, (septiembre en adelante).
  - Se deben considerar las siguientes piezas para difusión:
    - Vídeos de 30 segs y/o más; Post animados y/o estáticos; Stories animadas y/o estáticas; Piezas graficas de diferentes dimensiones.
- **b) Entregables para evaluación de la propuesta:**
  - Valorización plan de medios y otros soportes con todos sus costos
  - Cronograma de implementación
  - Cuadro de costos

#### “Ejemplo” de cuadro de costos para Plan de Medios:

Servicio requerido	Ppto. Total Bruto		Ppto. Disponible neto	Comisión Agencia (ejemplo 3%)*	Ppto. disponible Neto (descontada la Comisión)*
	Disponible con IVA				
	Moneda	Porcentaje	Moneda	Moneda	Moneda
Plan de medios	\$35.000.000	100%	\$29.411.765	\$ 882.359	<b>\$ 28.529.406</b>

Valores referenciales calculados en base a presupuesto bruto disponible (solo para efectos de “ejemplo”).

\*Comisión calculada sólo referencial de 3%.

#### 2.2. Consideraciones Plan de Medios y otros soportes:

- El artículo 20 de la Ley de Presupuestos establece que los órganos y servicios públicos, cuando realicen avisaje y publicaciones en medios de comunicación social, deberán efectuarlos, al menos en un 40%, en medios de comunicación con clara identificación local. Los mismos se distribuirán territorialmente de manera equitativa. Este porcentaje no podrá destinarse a medios que sean parte de conglomerados, holdings o cadenas de medios de comunicación, con los que se relacionen en los términos de los artículos 99 y 100 de la ley N° 18.045, que tengan sedes o sucursales en más de una región. Se preferirá, el trato con los medios de comunicación que efectuarán por sí mismo el avisaje y las publicaciones, evitando en lo posible la contratación de intermediarios o agencia.
- Redes Sociales Accesos:

La contra parte técnica podría solicitar acceso a las plataformas de publicidad donde corre la campaña, con el fin de corroborar datos en torno a los anuncios.

- La agencia proveedora del servicio contratado deberá transparentar sus ítems de gasto, los que serán remitidos a la contraparte correspondiente.
- La distribución del presupuesto del plan de medios y otros soportes puede variar eventualmente y según las necesidades de la contraparte técnica.
- Debe definir el monto en porcentaje de la inversión del plan de medios y otros soportes respecto al total del valor bruto y neto de la línea de servicios.
- El plan de medios y otros soportes debe presentarse en formato excel o planilla, especificando: valor bruto y neto por red social, frecuencia, alcance y según corresponda: valor unitario, costo por punto, costo por contacto; costo por clic, costo por view, CPM, valor auspicio, cantidad de exhibiciones en el caso de las pantallas digitales, además de incluir ComScore o similar, según corresponda para la justificación de la selección de soportes.
- Los cobros por concepto de administración de plataforma o Adserver en digital deben ser transparentados, visualizando en el plan el valor real a correr en las plataformas y el tipo de cambio. El adjudicatario podrá en cualquier momento de la campaña pedir acceso a las plataformas a modo de monitorear su consumo.
- En caso de ofrecer los servicios asociados a plataformas, la agencia proveedora deberá contar con una línea de crédito con el soporte, en el caso de no tenerla, deben asumir el costo del impuesto del 35%.
- Se requiere que la agencia entregue, mientras la campaña esté al aire, un informe semanal o en cualquier momento, para conocer la distribución del presupuesto y evaluar el rendimiento de la campaña, ya que, en caso de no tener los resultados esperados, se contará con el tiempo y la posibilidad de hacer modificaciones.
- La propuesta del Plan de Medios a proponer debe incluir el Cuadro de Costos, identificando claramente al menos:
  - Total plan bruto y neto
  - Comision Agencia (en porcentaje %)

### **3. CONSIDERACIONES DE LA OFERTA DEL SERVICIO PLAN DE MEDIOS**

- Si el cuadro inicial de costos propuestos del Plan de Medios requiere de modificación, deberá ser informado a la contraparte del servicio. Este último, se reservará el derecho de solicitar órdenes de compra, boletas y facturas de las subcontrataciones para corroborar la información y aprobar su pertinencia.
- Una vez terminada la campaña se debe enviar una presentación con la post evaluación digital de todo el plan de medios y otros soportes en las cuales fue exhibida la campaña, el cual debe venir acompañado con el último plan aprobado.
- Cabe mencionar que el cuadro de costos inicial ofertado del Plan de Medios podrá ser eventualmente ajustado así como sus medios seleccionados, tomando el adjudicatario finalmente la decisión desde el punto de vista estratégico, con el fin de generar el mayor impacto posible y según la contingencia del país.

#### **Importante:**

- Se debe integrar el cuadro de costos dentro de la oferta técnica, ya sea dentro de la presentación o en un documento apartado, indicando específicamente inversión por medio, comisiones en valores y porcentajes, monto total del plan de medios y otros soportes.
- Los costos de administración de cuentas de redes sociales, producciones y otros deben ser transparentados e integrados en el plan total.
- El adjudicatario se reserva el derecho de negociar con los subcontratados.

### **4. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS**

El servicio contratado deberá ser entregado según lo expresado en la descripción de los mismos, contemplados en el artículo anterior.

### **5. PERIODO DE CAMPAÑA**

La campaña tendrá una duración de 01 mes, (septiembre en adelante).

### **6. CONTRAPARTE TÉCNICA**

La Contraparte Técnica del Fondo será el Departamento de Comunicaciones Estratégicas del Fonasa.

Para fines de seguimiento de los productos y/o servicios contratados, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica entre otros, efectuar las recepciones y realizar las validaciones, revisiones y aprobaciones de los productos propios de la licitación que corresponden a las fases definidas para este proyecto, y que serán entregados al proveedor.

Sin perjuicio de los informes periódicos que deba evacuar el proveedor, éste deberá informar al adjudicatario sobre cualquier aspecto de su trabajo cuando la Contraparte Técnica del Fondo así lo requiera.

En caso de ser necesario, la contraparte técnica podrá requerir apoyo de los funcionarios o especialistas de otras áreas del Fondo, así como de otros servicios, organismos o instituciones públicas o privadas, para realizar el análisis de aspectos técnicos de los servicios, respecto de los cuales no exista claridad y se requiera un pronunciamiento especializado.

Si la Contraparte Técnica o quien la subrogue, no pudiera realizar su labor, se designará a su remplazante mediante memorándum interno, lo que se ratificará por carta certificada al proveedor, por la dependencia correspondiente.

Las comunicaciones entre el oferente adjudicado y el Fondo se realizarán preferentemente a través de correo electrónico dirigido a las contrapartes técnicas respectivas.

### **7. PROPIEDAD, USOS Y RESTRICCIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS**

Los bienes y/o servicios que se produzcan en cumplimiento del servicio serán de propiedad exclusiva del adjudicatario. En razón de lo anterior, es el Fondo quien determina las formas de uso futuro de los mismos.

El oferente adjudicado no podrá difundir o reproducir, en cualquier forma o medio, total o parcialmente, el producto resultante del cumplimiento del servicio que se adjudique por la presente licitación pública.

El oferente adjudicado no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución del servicio, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con el servicio.

El oferente adjudicado, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución del servicio, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes y actividades propias relacionadas con el desarrollo de los servicios.

El oferente adjudicado debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte del oferente adjudicado, durante la vigencia del servicio o dentro de los 5 años siguientes después de finalizado éste, podrá dar pie a que la Entidad entable en su contra las acciones judiciales que correspondan. Con todo, tratándose de bases de datos de carácter personal, la obligación de confidencialidad dura indefinidamente, de acuerdo con la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

## 8. PROPIEDAD

La adjudicataria será la titular de todos los datos de transacciones, bitácoras (logs), parámetros, documentos electrónicos y archivos adjuntos y, en general, de las bases de datos y de toda información contenida en la infraestructura física y tecnológica que le suministre el eventualmente proveedor u oferente adjudicado y que se genere en virtud de la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación.

El oferente adjudicado no podrá utilizar la información indicada en el párrafo anterior, durante la ejecución del servicio ni con posterioridad al término de su vigencia, sin autorización escrita de la entidad licitante. Por tal motivo, una vez que el oferente adjudicado entregue dicha información a la entidad contratante o al finalizar la relación contractual, deberá borrarla de sus registros lógicos y físicos.

## 9. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR MANDATO

En caso de que la contratación incluya un servicio de tratamiento de datos personales, de conformidad con la ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada, se deberá suscribir un contrato escrito de mandato, específico para tales fines. Dicho contrato de mandato es obligatorio, independiente de que la adquisición cuente o no con un contrato.

En dicho mandato debe especificar, a lo menos, la finalidad del tratamiento, los datos personales que se utilizarán, la prohibición de uso para otras materias por parte del mandatario y de comunicación a terceros, las obligaciones de cuidado de los datos exigidas al mandatario, las causales de término del mandato y las obligaciones de devolución y eliminación de datos al terminar el encargo.

Asimismo, el mandatario deberá cumplir las demás obligaciones que se establecen en la ley N°19.628 y en especial, facilitar el ejercicio de los derechos que se le reconocen a los titulares respecto de sus propios datos personales.

El mandato de tratamiento de datos no exime de responsabilidad al órgano comprador, en especial, respecto de la utilización de los datos solo en materias propias de su competencia legal y de las obligaciones de cuidado de dicha información.

### ANEXO N° 1 – A

#### DECLARACION DE ACEPTACION DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TECNICAS Y ANEXOS PARA PERSONA JURIDICA

#### LICITACION PUBLICA

#### “SERVICIO PLAN DE MEDIOS CAMPAÑA COPAGO CERO”

a) Yo,..... Rut: ..... en mi calidad de Representante Legal de la empresa o unión temporal de proveedores ..... declaro:

b) Que, en nombre de la empresa o unión temporal de proveedores que represento, haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

<b>Oferente</b>	
<b>Nombre Representante Legal</b>	
<b>Rut Representante Legal</b>	
<b>Firma Representante Legal</b>	
<b>Fecha</b>	

### ANEXO N° 1 – B

#### DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS PARA PERSONA NATURAL

**LICITACION PUBLICA**  
**“SERVICIO PLAN DE MEDIOS CAMPAÑA COPAGO CERO”**

Yo,..... Rut:..... declaro:

- a) Haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.
- b) La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

<b>Oferente</b>	
<b>Nombre Representante Legal</b>	
<b>Rut Representante Legal</b>	
<b>Firma Representante Legal</b>	
<b>Fecha</b>	

**ANEXO N° 2 – A**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**PERSONA JURÍDICA O UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**  
**LICITACION PUBLICA**  
**“SERVICIO PLAN DE MEDIOS CAMPAÑA COPAGO CERO”**

Yo, ..... Rut: ..... en mi calidad de Representante Legal de la empresa..... declaro:

- a. Que ninguno de nuestros socios, es un funcionario directivo del Ministerio de Salud ni del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio secretaría general de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedicha.
- b. Que la empresa que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
- c. Que la empresa que represento no ha sido condenada por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.
- d. Que la empresa que represento no ha sido condenada a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por los delitos previstos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N°18.314 y en los artículos 240, 250, 251 bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A y 470, numerales 1° y 11, del Código Penal, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° número 2) del artículo primero de la ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
- e. Que la empresa que represento no ha sido condenada por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N°211, de 1973, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como tampoco tiene la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211, de 1973.

<b>Oferente</b>	
<b>Nombre Representante Legal</b>	
<b>Rut Representante Legal</b>	
<b>Firma Representante Legal</b>	
<b>Fecha</b>	

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

**ANEXO N° 2 – B**  
**DECLARACIÓN JURADA PERSONA NATURAL**  
**LICITACION PUBLICA**  
**“SERVICIO PLAN DE MEDIOS CAMPAÑA COPAGO CERO”**

El firmante, en su calidad de representante legal del Oferente, .....(nombre razón social de la empresa), RUT ....., de la licitación pública, declara bajo juramento que:

- a. Que no soy un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni me encuentro unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19.653 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, ni ser socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tener participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o sus parientes sean accionistas, ni ser socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- b. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
- c. Que no he sido condenado por delitos concursales, establecidos en el Código penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.
- d. Que, no he sido condenado por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N°211, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como tampoco tiene la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211.

<b>Oferente</b>	
<b>Nombre Representante Legal</b>	
<b>Rut Representante Legal</b>	
<b>Firma Representante Legal</b>	
<b>Fecha</b>	

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

**ANEXO N° 3**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACREDITANDO VERACIDAD DE LA OFERTA**  
**LICITACION PUBLICA**  
**“SERVICIO PLAN DE MEDIOS CAMPAÑA COPAGO CERO”**

Santiago,.....

**Señores:**  
**Fondo Nacional de Salud.**  
**Presente.**

El firmante, en su calidad de Oferente o de representante legal del Oferente, ..... (nombre razón social de la empresa), RUT ....., de la licitación pública, declara bajo juramento que la información entregada en la oferta por concepto de la

presente propuesta, así como los antecedentes de respaldo de la misma, son veraces, se ajustan a las condiciones de entrega del servicio licitado y cumplen con todos los reglamentos y estatutos establecidos para la prestación de los servicios incluidos dentro de esta licitación y que son presentados como parte de la oferta de mi representada.

<b>Oferente</b>	
<b>Nombre Representante Legal</b>	
<b>Rut Representante Legal</b>	
<b>Firma Representante Legal</b>	
<b>Fecha</b>	

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

**ANEXO N° 3-A  
DATOS DEL OFERENTE  
LICITACIÓN PÚBLICA  
“SERVICIO PLAN DE MEDIOS CAMPAÑA COPAGO CERO”**

<b>a) DATOS DEL OFERENTE</b>	
RUT	
NOMBRE RAZON SOCIAL	
NOMBRE FANTASIA	
DIRECCION COMERCIAL	
COMUNA	
FONO FIJO	
FONO CELULAR	

<b>b) DATOS REPRESENTANTE LEGAL</b>	
NOMBRE	
RUT	
CORREO ELECTRONICO	

<b>c) DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL SERVICIO</b>	
NOMBRE	
FONO FIJO	
FONO CELULAR	
CORREO ELECTRONICO	
DIRECCION	

<b>Oferente</b>	
<b>Nombre Representante Legal</b>	
<b>Rut Representante Legal</b>	
<b>Firma Representante Legal</b>	
<b>Fecha</b>	

**ANEXO N° 3B  
DECLARACION JURADA SIMPLE SOBRE PROGRAMA DE INTEGRIDAD  
PERSONA JURÍDICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
“SERVICIO PLAN DE MEDIOS CAMPAÑA COPAGO CERO”.**

Yo, ..... Rut: ..... en mi calidad de Representante Legal de la empresa ..... declaro:

1. Que el proveedor a la cual represento cuenta con un programa de integridad.

Sí	No
----	----

(\*) En caso de contar de contar con el programa, éste deberá adjuntarse al momento de postular y/o ofertar.

2. Que, en la afirmativa de contar con un programa de integridad, en relación a procesos licitatorios, declaro que los trabajadores que participan en las actuaciones que deben llevarse en la etapa concursal y, luego, en la ejecución del servicio, conocen el programa de integridad señalado en el punto anterior:

Sí	No
----	----

<b>Oferente</b>	
<b>Nombre Representante Legal</b>	
<b>Rut Representante Legal</b>	
<b>Firma Representante Legal</b>	
<b>Fecha</b>	

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

**ANEXO N° 4  
CALENDARIO GENERAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
“SERVICIO PLAN DE MEDIOS CAMPAÑA COPAGO CERO”.**

FECHA	HORARIO	ACTIVIDAD
Día 1° Publicación de la resolución aprobatoria de bases.	A partir de las 17:00 Horas	<b>Publicación del llamado a licitación y calendario</b> en el sitio <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
Día 4° al día 5° corridos posteriores al día de la publicación de las bases en el mercado público.	Desde las 09:00, Hasta las 16:00 Horas	<b>Formulación por escrito por parte de los participantes, de consultas y/o aclaraciones</b> a través del Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
Día 8 corridos posteriores al día de la publicación de las bases en el mercado público.	A partir de las 16:00 horas	<b>Emisión y publicación en el Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a></b> , de respuestas a las consultas y/o aclaraciones formuladas por los participantes.
Hasta el día 20 corrido posterior al día de la publicación	Hasta las 16:00 Horas	<b>Presentación de las ofertas a través del Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.</b> <b>Recepción del Documento de garantía</b> de seriedad de la oferta, en Gestión Documental, según las condiciones señaladas en el numeral 7 y 8 de las Bases Administrativas.
Hasta el día 20 corrido posterior al día de la publicación	A partir de las 16:05 Horas	<b>Apertura</b> electrónica de las ofertas, validando los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, de conformidad a las bases administrativas

Entre el 1 al 10 día corridos posterior al día de cierre de recepción de ofertas.		<b>Periodo de evaluación</b> de las ofertas
Hasta 20 días corridos posteriores al término de la evaluación de las ofertas.	A partir de las 17:00 Horas	<b>Adjudicación/Desierta:</b> <b>Notificación del resultado de la adjudicación de la licitación</b> , mediante la publicación de la resolución que la adjudique o declare desierta.
Al día 7 posterior contado desde que FONASA lo envía para la suscripción.		Recepción del documento de garantía de fiel cumplimiento de servicio
<b>Consideraciones</b>	<b>Si el día de la actividad señalada, corresponde a fin de semana o feriado, se traslada al día hábil siguiente. El día de la publicación se considera el día 1.</b>	

**ANEXO N° 5**  
**PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**“SERVICIO PLAN DE MEDIOS CAMPAÑA COPAGO CERO”**

<b>PRECIO TOTAL PLAN BRUTO</b>	\$
IVA	\$
Precio Total Plan Neto	\$\$
Con Comisión Agencia	\$\$
Disponible Neto (sin Com. Ag.)	\$

<b>Comisión Agencia</b>	<b>%</b>
-------------------------	----------

Si existieran otras Comisiones a incluir en el cuadro de costos, deben regirse bajo lo indicado en numeral 2.2 de las Bases Técnicas.

<b>Oferente</b>	
<b>Nombre Representante Legal</b>	
<b>Rut Representante Legal</b>	
<b>Firma Representante Legal</b>	
<b>Fecha</b>	

**ANEXO N° 6**  
**EXPERIENCIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**“SERVICIO PLAN DE MEDIOS CAMPAÑA COPAGO CERO”**

<b>Cantidad de Proyectos</b>

	<b>Nombre Institución del estado o empresa para la cual realizó el servicio</b>	<b>Años en que se realizó el servicio (Entre año ____ y ____)</b>	<b>Datos de contacto (Nombre, Mail, Teléfono)</b>	<b>Adjunta el documento formal (SI / NO)</b>
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Notas:

- Se entenderá como servicio similar aquellos que consideren Plan de medios y otros soportes para campañas en medios de comunicación a nivel nacional. Por lo anterior, se considerarán como válidos, aquellos contratos cuyos montos mensuales sean iguales o superiores a 600 UTM neto cada uno.
- El oferente deberá acompañar documentos que acrediten la efectividad del trabajo realizado, como planes de medios valorizados, copias de contratos firmados y timbrados por ambas partes u órdenes de compra emitidas por el portal mercado público.
- Los trabajos respecto de los cuales no se acompañen estos documentos o datos, no serán considerados para la evaluación.
- En la evaluación se considerará solo hasta 10 trabajos similares. Si el oferente indica más de 10 trabajos similares, se evaluarán solo los primeros 10 del anexo N°6.
- FONASA podrá corroborar la información declarada en el presente Anexo. Si la respuesta de los datos de contacto no se recibiera dentro de las 48 horas de consultada o si la respuesta no se ajustara a lo declarado, la oferta en este criterio será evaluada con puntaje cero.

<b>Oferente</b>	
<b>Nombre Representante Legal</b>	
<b>Rut Representante Legal</b>	
<b>Firma Representante Legal</b>	
<b>Fecha</b>	

3. Llámese a Licitación Pública para **“SERVICIO PLAN DE MEDIOS CAMPAÑA COPAGO CERO”**.

4. Publíquese este documento, correspondiente a las Bases Administrativas y Técnicas a sus Anexos, en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

5. Remítase copia de esta resolución al Administrador Institucional del Lobby, en particular a lo referido a la Comisión Evaluadora de Oferta, señalado en el 12.1 de las presentes bases.

6. Publíquese en el sistema Lobby los integrantes de esta comisión evaluadora, mientras dure la licitación, periodo comprendido desde la publicación de esta resolución en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y hasta la fecha de adjudicación.

7. Comuníquese a los miembros de la Comisión Evaluadora de ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan a ser sujetos pasivos.

"Por orden del Director"



**MARÍA PAMELA CHACALTANA SILVA**  
**JEFE(A) SUBROGANTE**  
**DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN**

MCS / JTE / CBG / AFC / SAH / CTV / psa

**DISTRIBUCIÓN:**

DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES

DPTO. DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS

DIVISIÓN SERVICIO AL USUARIO

SUBDPTO. DE TRANSPARENCIA Y LEY DE LOBBY

OFICINA DE GESTION DOCUMENTAL

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en [www.fonasa.cl](http://www.fonasa.cl)

vyN4s4Lu

Código de Verificación

